



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0004-2026-UNAAT

Acobamba, 15 de enero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 0058-2026-P (14.01.2026), OFICIO N°0062-2025-UNAAT/PCO-OTI (20.11.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0048-2025-UNAAT, de fecha 25 de setiembre de 2025, se resuelve designar a la servidora Edenia Soledad Tamara Trinidad como responsable del módulo de registro de visitas en línea, del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Oficio N°0062-2025-UNAAT/PCO-OTI el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicita la designación del responsable del módulo de registro de visitas en línea – Portal de Transparencia Estándar; sustentando que mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 0162-2025-UNAAT/DGA, se acepta la renuncia de la servidora Edenia Soledad Támara Trinidad renuncio, a partir del 19 de noviembre de 2025; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 19 noviembre de 2025, la designación de la servidora Edenia Soledad Tamara Trinidad como responsable del módulo de registro de visitas en línea, del Portal de Transparencia Estándar de la UNAAT, dispuesta con la Resolución de Presidencia N° 0048-2025-UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor JOSE ANTONIO YAPIAS HUARANGA como RESPONSABLE DEL MODULO DE REGISTRO DE VISITAS EN LINEA, del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL